



GGG/PBO/CFR

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO, CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE VALPARAÍSO Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE REHABILITACIÓN CASA CLUB.

RES. EXENTA N° 027

VALPARAÍSO, 12 ENE. 2018

VISTOS: Convenio de Transferencia de recursos y ejecución de proyecto de fecha 13 de noviembre de 2017 aprobado por Resolución Exenta N° 1147, de 2017, de este Consejo; Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto con fecha 05 de enero de 2018; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 de 2003 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011, Resolución Exenta RA N° 869/779/2017, de 2017, ambas del Consejo Nacional de la Cultura, y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución Exenta N° 418, de 2016, del CNCA, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 1961, de 2017, de esta Dirección Regional, que fija selección y no selección, ambas dictadas en el marco de la Segunda Versión de la Convocatoria para el Financiamiento de Iniciativas Culturales Comunitarias 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, los artículos 16, 17 y 19 de la misma ley, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se desconcentra territorialmente a través de los Consejos Regionales, dirigidos por su Director Regional, a quien corresponde la administración y representación del servicio a nivel regional.

Que la Resolución N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en su artículo primero, literal f), número 31, que delega en los Directores Regionales la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional hasta una cuantía no superior a 5.000 UTM.

Que, con fecha 13 de noviembre de 2017, se celebró Convenio de transferencia de Recursos y ejecución de proyecto entre este Consejo y la Organización Comunitaria de Rehabilitación Casa Club, en el marco del programa Red Cultura, para implementar la iniciativa denominada "Mes de la Salud Mental en Playa Ancha 2017", el

que fue aprobado por Resolución Exenta Número 1147, de fecha 23 de noviembre de 2017, de este Consejo.

Que, posteriormente, el responsable solicitó modificar presupuesto, cronograma, ejecución de actividades, recurso humano y prórroga para rendición, la cual fue acogida, con fecha 03 de enero de 2018.

Que, en virtud de lo expuesto, con fecha 05 de enero de 2018, se suscribió entre los comparecientes, anexo de convenio.

Que, en vista de lo indicado, corresponde dictar el presente acto administrativo que apruebe dicho anexo modificatorio de convenio.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el anexo de Convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso y la Organización Comunitaria de Rehabilitación Casa Club, en los términos que siguen:

**ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCION DE
PROYECTO
ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAÍSO
Y
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE REHABILITACIÓN CASA CLUB**

En Valparaíso, a 05 de enero de 2018, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE VALPARAÍSO**, en adelante "EL CONSEJO", representado por su Director Regional (S), don **Patricio Cerda Gutiérrez**, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N° 233, piso 2° comuna y ciudad de Valparaíso y la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE REHABILITACIÓN CASA CLUB** R.U.T N° 75.960.680-9, representada por don **Felipe Antonio Rivera Urbina**, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED], acuerdan la siguiente modificación de Convenio de transferencia de Recursos y ejecución de proyecto, de fecha 13 de noviembre de 2017:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Las partes firmaron Convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto, con fecha 13 de noviembre de 2017, en el marco del programa Red Cultura, aprobado por Resolución Exenta N° 1147, del 23 de noviembre de 2017, de este Consejo.

Dicho convenio tuvo por objeto la realización de la iniciativa denominada "Mes de la Salud Mental en Playa Ancha 2017", en el marco del Programa Red Cultura, en la comuna de Valparaíso, la que se inserta la segunda versión de la convocatoria para el financiamiento de Iniciativas Culturales Comunitarias 2017.

Mediante solicitud de fecha 13 de diciembre de 2017, el representante legal de la OCR Casa Club don Felipe Rivera Urbina, dirigido al Director Regional (S) don Patricio Cerda Gutiérrez, solicitó modificación del proyecto en las áreas de presupuesto, actividades, recursos humanos, cronograma de actividades y prórroga de plazo para la ejecución del proyecto y rendición final, en atención al retraso en el proceso de adjudicación y tramitación del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos.

A través del Ord. N° 001/2018, de fecha 03 de enero de 2018, el Director Regional (S) informa a don Felipe Rivera Urbina que se resolvió aprobar la modificación de presupuesto, de actividades, de recursos humanos, cronograma de actividades y prórroga de ejecución del proyecto y rendición final, estableciendo como fecha de término del proyecto el día 31 de marzo de 2018, debiendo entregar los informes finales

pertinentes, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de término de las actividades, siendo necesario suscribir la presente modificación contractual.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Las partes acuerdan modificar el convenio en los términos siguientes:

En el párrafo segundo de la cláusula séptimo del convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Valparaíso y la Organización Comunitaria de Rehabilitación Casa Club, donde dice "Con todo, los proyectos deberán ser ejecutados en el plazo máximo de 05 meses" es reemplazada por la frase "Con todo, el plazo máximo para la ejecución del proyecto será el 31 de marzo de 2018", sin perjuicio de lo anterior, el Responsable contará con 30 días corridos luego del cierre de actividades para rendir informes finales.

El presupuesto establecido en el proyecto se modifica según la siguiente tabla:

CUADRO GRÁFICO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA			
ACTIVIDAD ORIGINAL (nombre y descripción)	OPERACIONES	HONORARIOS	TOTAL
Seminario de Buenas Prácticas culturales y comunitarias en el territorio de Playa Ancha	\$720.000	\$440.000	\$1.160.000
Taller de Mosaico	\$150.000	\$108.000	\$258.000
Taller de Corte y Confección	\$300.000	\$108.000	\$408.000
Taller de Pintura y Derechos Humanos	\$150.000	\$108.000	\$258.000
Taller de Yoga	\$0	\$108.000	\$108.000
Conversatorio territorial	\$220.000	\$207.000	\$427.000
Feria cultural por la salud mental	\$350.000	\$576.000	\$926.000
Total: \$3.545.000			
MODIFICACIÓN ACTIVIDAD SOLICITADA (nombre y descripción)	OPERACIONES	HONORARIOS	TOTAL
Seminario de Buenas Prácticas culturales y comunitarias en el territorio de Playa Ancha	\$ 566.437	\$ 524.158	\$1.090.595
Taller de Mosaico	\$170.000	\$ 151.140	\$ 321.140
Taller de Corte y Confección	\$300.000	\$ 151.140	\$451.140
Taller de Pintura Inclusiva	\$150.000	\$ 151.140	\$301.140
Taller de Yoga	\$80.000	\$ 151.140	\$231.140
Conversatorio territorial	\$ 27.080	\$ 229.208	\$256.288
Feria cultural por la salud mental	\$478983	\$ 414574	\$893.557
Total: \$3.545.000			

El cronograma de actividades establecido en el proyecto se modifica de acuerdo a la siguiente tabla:

Cronograma de proyecto adjudicado:

Acciones/actividades	Aspecto asociado (indique solo la letra a, b, c o d según corresponda)	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Seminario	A, B, C y D	X				
Taller de Mosaico	A,C y D		X			
Taller de Corte y Confección	A,C y D		X			
Taller de Pintura y Derechos Humanos	A,B, C y D		X			
Taller de Yoga	A,C y D		X			
Conversatorio barrial	A, B, C y D			X		
Feria cultural de cierre	A, B, C y D			X		

Modificación de Cronograma de proyecto adjudicado:

Acciones/actividades	Aspecto asociado (indique solo la letra a, b, c o d según corresponda)	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Seminario	A, B, C y D	X				
Taller de Mosaico	A,C y D		X	X		
Taller de Corte y Confección	A,C y D		X	X		
Taller de Pintura Inclusiva	A,B, C y D		X	X		
Taller de Yoga	A,C y D		X	X		
Conversatorio barrial	A, B, C y D	X				
Feria cultural de cierre	A, B, C y D			X		

El ítem recurso humano establecido en el proyecto se modifica de acuerdo a la siguiente tabla:

Recurso humano descrito en proyecto adjudicado

Nº	Nombre y apellidos	Función o tareas en la ICC	Teléfono de Contacto
1.	Luisa Espinoza Rojas	Coordinador General	985085314
2.	Gabriela Reyes Saavedra	Coordinador Seminario	982601125
3.	Vitalia Herrera Munizaga	Coordinador Seminario	995719674
4.	Rocío Valdivia Pinares	Coordinador Talleres integrales	961918891
5.	Alejandro Varas Alvarado	Coordinador Conversatorio barrial	996272653

6.	Jessica Ilabaca Devia	Coordinador Feria	999574408
7.	Paloma Pérez Saavedra	Monitor Taller de Yoga	984402635
8.	Juan Valenzuela Soto	Monitor Taller de Pintura y DDHH	993209579
9.	Sonia Vergara González	Monitor Taller de Corte y Confección	322288891
10.	Jacqueline Munizaga Marín	Monitor Taller de Mosaico	996735923

Modificación de Recurso humano solicitada

***En negrita incorporación de nuevo RRHH**

Nº	Nombre y apellidos	Función o tareas en la ICC	Teléfono de Contacto
1.	Luisa Espinoza Rojas	Coordinador General	985085314
2.	Gabriela Reyes Saavedra	Coordinador Seminario	982601125
3.	Vitalia Herrera Munizaga	Coordinador Seminario	995719674
4.	Rocío Valdivia Pinares	Coordinador Talleres integrales	961918891
5.	Alejandro Varas Alvarado	Coordinador Conversatorio Barrial	996272653
6.	Jessica Ilabaca Devia	Coordinador Feria	999574408
7.	Paloma Pérez Saavedra	Monitor Taller de Yoga	984402635
8.	Paloma Pérez Saavedra	Diseñadora Gráfica	984402635
9.	Alejandro Araya	Monitor de Taller de Pintura Inclusiva	982216550
10.	Daniela Novoa Rojas	Monitora Taller de Corte y Confección	975776697
11.	Jacqueline Munizaga Marín	Monitora Taller de Mosaico	996735923
12.	Larissa Goncalvez Menegassi	Sistematización de experiencia	930177211
12	Yanira Tello Ruiz	Asistente Administrativo	950731938
13	Diego Gutiérrez Aguilera	Auxiliar de aseo	940371808
14	Alejandra Cuevas Vera	Auxiliar de aseo	981538595

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 13 de noviembre de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto celebrado entre las mismas partes con fecha 13 de noviembre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 1147, de 23 de noviembre 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5(cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, valor y tenor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Patricio Cerda Gutiérrez para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta en Resolución N° 268 de 2015 y Resolución Exenta RA N° 869/779/2017, de 2017, ambas del CNCA. La personería de don Felipe Antonio Rivera Urbina, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en Estatutos de la Organización y en Certificado de Directorio emanado por la I. Municipalidad de Valparaíso.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

**PATRICIO CERDA GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAÍSO**

**FELIPE ANTONIO RIVERA
URBINA
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA
DE REHABILITACIÓN CASA CLUB**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por los funcionarios de este Servicio las medidas pertinentes a fin de cumplir con lo establecido en dicho convenio y sus anexos.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1147, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**PATRICIO CERDA GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

Distribución:

- OCR Casa Club.
- Encargada programa Red Cultura, CRCA.
- Encargado de Administración y Finanzas, CRCA.
- Archivo.